

**Versión Estenográfica de la Segunda Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **tres** minutos del día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, actuando como Secretarías las Diputadas **Reyna Flor Báez Lozano** y **Mónica Sánchez Angulo**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, con el permiso de la mesa Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena

Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura; siendo las diputadas y diputados: **Ever Alejandro Campech Avelar, Jaciel González Herrera, Mónica Sánchez Angulo, Vicente Morales Pérez, Lenin Calva Pérez, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Miguel Ángel Caballero Yonca, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Bladimir Zainos Flores, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, María Guillermina Loaiza Cortero, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Marcela González Castillo, Jorge Caballero Román y Reyna Flor Báez Lozano.** Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión, los **diputados Rubén Terán Águila, y Juan Manuel Cambrón Soria,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de

Tlaxcala, y al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero. **3.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **4.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **diecisiete** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día para esta sesión por **unanimidad** de votos de los presentes. -----

**Presidente** dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la Sesión anterior, celebrada el día **dieciséis** de enero de dos mil veinticuatro; en uso de la palabra la **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la Sesión anterior, celebrada el día **dieciséis** de enero de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Mónica Sánchez Angulo, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **dieciocho** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica;



**Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la Sesión anterior, celebrada el día **dieciséis** de enero de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

**Presidente** dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, y al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; enseguida la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero dice, buenos días compañeras y compañeros diputados, a los medios que nos acompañan, al público en general, con el permiso de la mesa, **HONORABLE ASAMBLEA:** Quien suscribe, **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**, integrante del Grupo Parlamentario del **Movimiento de Regeneración Nacional** de la **LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala**, con fundamento en los artículos 45, 46, fracción I y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, párrafo primero, 9, fracción II y 10, apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente **INICIATIVA**



**CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA; SE REFORMAN LA FRACCIÓN I, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 375; Y SE ADICIONAN, UN TERCER PÁRRAFO, AL ARTÍCULO 359; UN CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 375, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, al tenor de la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La no discriminación es una obligación nacional e internacional, principio básico de carácter transversal que se origina del mandato constitucional, convencional y legal, por el que se instruye a las autoridades en el ámbito de su competencia a combatir todo tipo de discriminación contra personas en las distintas esferas de la vida, incluyendo la discriminación por motivos de preferencia u orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales, es decir, a personas LGBTIQ+. La lucha contra la discriminación por la diversidad sexual exige un cambio estructural para modificar conductas y favorecer la aparición de una cultura social y política de igualdad, reciprocidad y respeto, solo a través de esto se puede alcanzar el reconocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como su aceptación de las personas caracterizadas por su diversidad sexual, prevaleciendo su derecho a vivir en paz y a ser como son o como deseen ser, sin que se les discrimine o estigmatice. Cuando se habla de diversidad sexual, se hace referencia a las diversas formas de expresar la afectividad y las prácticas amorosas, así como de asumir

identidades y preferencias que no se limitan a lo que conocemos como heterosexualidad, es decir, se refiere al universo de posibilidades de asumir y vivir la sexualidad. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación define el término de diversidad sexual como *“Todas las posibilidades de asumir y vivir la sexualidad –distinta en cada cultura y persona–, la práctica, la orientación y la identidad sexogenéricas. Suele referirse a prácticas o identidades no heterosexuales. Es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límite que el respeto a los derechos de los otros.”* El derecho a la no discriminación y la igualdad de trato, es una responsabilidad del Estado mexicano, establecida en su marco jurídico y es una obligación asumida ante la comunidad internacional mediante la firma y ratificación de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Un referente, es la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, la cual señala que la discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra. Asimismo, en su artículo 4, establece que *“Los Estados se comprometen a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y*



*con las disposiciones de esta Convención, todos los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia".* La discriminación por motivos de preferencia u orientación sexual, identidad, expresión de género y características sexuales, incluye toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o resultado la anulación o la disminución de la igualdad ante la ley o del reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, que generalmente se ve agravada por otras causas como el género, la raza, la edad, la religión, la discapacidad, el estado de salud y la condición económica. Mediante la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11), la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolvió en su punto 2, *"Condenar los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género, e instar a los Estados a prevenirlos, investigarlos y asegurar a las víctimas la debida protección judicial en condiciones de igualdad y que los responsables enfrenten las consecuencias ante la justicia."* Además, mediante el informe que presentó Víctor Madrigal-Borloz a la Asamblea General de las Naciones Unidas denominado "El Experto Independiente Sobre la Protección Contra la Violencia y la Discriminación por Motivos de Orientación Sexual o Identidad de Género"; por el cual se analiza la situación actual del derecho internacional de los derechos humanos en relación con el reconocimiento del género y la identidad y expresión de género, en el contexto de la lucha contra la violencia y la discriminación en sus diferentes formas, en su recomendación 94



expresa que *“Los Estados deben de redoblar sus esfuerzos para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de los enfoques de género en las políticas públicas, la legislación y el acceso a la justicia, y que determinen su eficiencia y eficacia para abordar y propiciar la erradicación de la violencia y la discriminación por razón de género. Debe prestarse atención a la forma en que las personas en situación diferente se enfrentan a la discriminación de género, ya sean cisgénero, trans o de género diverso, heterosexuales u homosexuales, a fin de garantizar la comprensión específica de los elementos tanto de prevención como de reparación.”* Mientras en el marco legal nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1, párrafo quinto, lo siguiente: *“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”* Acorde a lo anterior, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 1, fracción IIII, señala que la discriminación se entenderá por *“toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género,*

*la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.”* Por otro lado en su párrafo cuarto, del artículo 14, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece lo siguiente: *“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”* Que en razón de lo anterior, se reconoce la titularidad de los derechos de toda persona o grupo de personas, los que en ningún momento se encuentran supeditados a sus características particulares, toda vez que gozan de la máxima protección de la ley fundamental de la nación, así como de los tratados internacionales de los que México forma parte y de la normatividad aplicable, por lo que el Estado mexicano y sus autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; así como sancionar, en su caso, las violaciones de los mismos y garantizar la reparación conducente. Mediante la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México del 2010 (ENEDIS 2010), se buscó actualizar el panorama de discriminación que persiste en México y se profundizó sobre quien o

quienes discriminan, que ámbitos de la vida se presenta con mayor frecuencia y los factores socioculturales que se le relacionan, brindando elementos para conocer las percepciones de la discriminación entre la población en general y desde los distintos grupos que viven situaciones que les hacen vulnerables a la discriminación: como lo son a personas LGBTIQ+. De la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México del 2010, se desprende que:

- Siete de cada diez personas homosexuales y lesbianas señalan estar totalmente de acuerdo en que en México no se respetan los derechos de las personas de la diversidad sexual.
- Una de cada dos personas lesbianas, homosexuales o bisexuales considera que el principal problema que enfrenta es la discriminación, seguida de la falta de aceptación y las críticas y burlas.
- Cuatro de cada diez mexicanos no estarían dispuestas a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales.
- Cuatro de cada diez mexicanos, sin importar el rango de edad (de 12 a 49 años), opinan que la preferencia sexual provoca mucha división entre la gente. Aunado a lo anterior, desde hace varios años, alrededor de todo el mundo se ha implementado la práctica de juzgar con una perspectiva que atienda a las condiciones particulares de vulnerabilidad de las personas que están involucradas en cada caso concreto. La Suprema Corte de Justicia de la Unión mediante su “Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género, y Características Sexuales”, aduce que es posible identificar aspectos básicos que deben de seguirse para juzgar, asimismo, aborda la implementación de la perspectiva de orientación sexual, identidad,



expresión de género y características sexuales, mismo que tiene una estrecha relación con la perspectiva de género, ya que esta última aborda situaciones que involucren ideas preconcebidas y jerarquías de poder sobre identidades, personas y las interacciones sociales. Es decir, la perspectiva de orientación sexual, identidad, expresión de género, y características sexuales, podría entenderse como una especie de obligación general de juzgar con perspectiva de género, la cual incluye no solo a mujeres cisheterosexuales, sino a las personas no normativas que requieren un enfoque diferenciado al momento del estudio de sus casos, ya que unas y otras se encuentran en una situación de vulnerabilidad por la manera en que funciona el género en sociedad. Además reconoce que las y los juzgadores están obligados a resolver los casos relativos a los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, partiendo de una perspectiva que considere la realidad particular que viven las personas por virtud de su identidad de género y orientación sexual, lo que implica detectar y eliminar todas las barreras y obstáculos que discriminan a las personas por estas razones; es decir, considerar situaciones de desventaja, que por cuestión de género u orientación sexual que discriminan e impiden la igualdad. Que la procuración de justicia que aspire a ser incluyente e igualitaria requiere considerar la situación particular y el contexto social de las personas, a fin de identificar desventajas respecto a otras personas para el goce y disfrute de prerrogativas, así como para evaluar el riesgo de violencia que enfrentan, aplicando el enfoque diferencial y especializado para su debida atención. De ahí que cuando se advierta una situación de violencia, discriminación o

vulnerabilidad por razones de género, se deba de actuar con neutralidad en la aplicación de la norma jurídica en cada situación; ya que es deber del Estado garantizar el acceso a la justicia de forma efectiva e igualitaria. La violencia contra las personas LGBTIQ+, se manifiesta de diferentes formas, sin embargo, se constituye como una variante de la violencia de género, la cual se impulsa en el deseo u objeto de castigar a quienes se considera desafían las normas de género. Dicha violencia se refuerza por la diseminación de discursos de odio en distintos contextos, a través de medios de comunicación y redes sociales. Por lo que cuando ocurren crímenes contra las personas LGBTIQ+, con frecuencia están precedidos por un contexto de elevada deshumanización y discriminación. Las Naciones Unidas consideran que discurso de odio es *"cualquier forma de comunicación de palabra, por escrito o a través del comportamiento, que sea un ataque o utilice lenguaje peyorativo o discriminatorio en relación con una persona o un grupo sobre la base de quiénes son o, en otras palabras, en razón de su religión, origen étnico, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otro factor de identidad"*. El discurso de odio por lesbofobia, homofobia, bifobia, transfobia, intersexfobia y otras formas conexas de intolerancia, se entiende como el hecho de violentar a una persona por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o por características sexuales, que, por medio de conductas discriminatorias, de rechazo y desprecio, menoscaban la integridad física y psicológica de la persona y que además comunican un mensaje amenazante al resto de los integrantes de esos grupos, comunidades o minorías. En los casos

más extremos, las expresiones de odio pueden ser utilizadas como armas para incitar, promover o impulsar el exterminio de un grupo de personas. Hacer frente al discurso de odio no significa limitar la libertad de expresión ni prohibir su ejercicio, sino impedir que este tipo de discurso degenera en algo más peligroso, como la incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia, que también podrían provocar o incluir actos de terrorismo o crímenes atroces. Que por todo lo anteriormente expuesto el Estado tiene la obligación de garantizar de manera efectiva el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y que por tanto son objeto de discriminación, agresiones y hechos violentos que contravienen las máximas establecidas en el artículo primero de nuestra Carta Magna. Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO. ARTICULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, fracción I y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 9, fracción II, 10, apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se **reforma** el artículo 3 de la Ley Para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 3. Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por esta toda distinción, exclusión, rechazo o restricción, que, por acción u omisión, con intención o sin ella y sin motivo o causa que sea racionalmente justificable, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir,**



**impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, de las personas, de minorías, grupos o colectividades, sea por razones de origen étnico o nacional, raza, lengua, color de piel, edad, idioma, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, apariencia física, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, el embarazo, estado civil, antecedentes penales, o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como otras formas conexas de intolerancia; ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, fracción I y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 9, fracción II, 10, apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se **reforman** la fracción I, primer y segundo párrafo del artículo 375; y **se adicionan**, un tercer párrafo, al artículo 359; un cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafo al artículo 375, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 359. ...; Aumentará hasta un tercio la sanción establecida en el primer párrafo de este artículo a quien provoque y apoye a difundir ideas, que inciten a la hostilidad o a realizar actos de violencia, o haga la apología de esto, por cualquier medio de difusión, por razones de origen étnico o**

nacional, raza, lengua, color de piel, edad, idioma, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, apariencia física, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, el embarazo, estado civil, antecedentes penales o cualquier otra índole que atente contra la dignidad humana. Artículo 375. Se impondrán de uno a tres años de prisión y multa de ciento cincuenta a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, al que por razones de origen étnico o nacional, raza, lengua, color de piel, edad, idioma, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, apariencia física, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, el embarazo, estado civil, antecedentes penales o cualquier otra índole que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas: I. Provoque, incite y apoye a difundir acciones basadas en el odio, violencia o discriminación. II. a IV...; Al servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a

una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta. ...; Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas por una persona con la que la víctima, tenga de manera formal o de hecho, una relación de subordinación o superioridad, la pena se incrementará en una mitad. En los supuestos anteriormente expuestos, tanto el Ministerio Público como el órgano jurisdiccional, según corresponda, deberán actuar con perspectiva de género y perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales. No serán consideradas discriminatorias todas aquellas medidas tendentes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos Este delito se perseguirá por querrela. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** - El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala **SEGUNDO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. Dado en el Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. **ATENTAMENTE. DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO.** Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Regeneración Nacional de la



LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; es cuanto Presidente; **Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

**Presidente** dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, oficio PRES/TEN/2024/0015, que envía la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, quien remite a este Congreso el Segundo Informe de Gobierno Municipal de la administración dos mil veintiuno – dos mil veinticuatro. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura lo tiene por recibido.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, copia del oficio 5C/TES/0017/2024, que dirige la C.P. Alicia Cuamatzi Vázquez, Tesorera del Municipio de Tlaxco, al Lic. Armando Flores López, Presidente Municipal, a través del cual le envía los Estados Financieros y la Cuenta Pública correspondiente al mes de noviembre del año dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, oficio ITE-PG-0049/2024, que dirige el Lic. Emmanuel Ávila González, Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones,

mediante el cual hace entrega a este Congreso el Informe Anual de actividades correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente dice, esta Sexagésima Cuarta Legislatura lo tiene por recibido.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, oficio ITE-PG-0047/2024, que envía el Lic. Emmanuel Ávila González, Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual remite a este Congreso copia certificada del Acuerdo ITE-CG 05/2024, por el que se ordena difundir, el gasto calendarizado previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos registrados y acreditados ante ese Instituto, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su atención.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, oficio ITE-SE-0048/2024, que dirige la Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso, Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual solicita a este Congreso se le informe a ese Instituto, de las acciones emprendidas y recaídas dentro los Procedimientos Ordinarios Sancionadores, referente al proceso electoral dos mil veintiuno. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, copia del escrito que dirigen el Presidente, Secretario y Tesorero de la A.C. denominada Campesinos Unidos de Teolocholco, al C. Rodrigo Cuahutle Salazar, Presidente Municipal de Teolocholco, a través del cual le solicitan sea considerada la construcción de dos kilómetros de tubería de la Red Hidráulica en la Colonia Santa Cruz Yecostla del Monte. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Obras Públicas,**

**Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, copia del escrito que dirigen el Presidente, Secretario y Tesorero de la A.C. denominada Campesinos Unidos de Teolochoolco, al C. Rodrigo Cuahutle Salazar, Presidente Municipal de Teolochoolco, a través del cual le solicitan la construcción de un camino con concreto hidráulico en la Comunidad de Yecostla del Monte. **Presidente dice, tórnese a la comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, oficio INE-JLTX-VRFE/0059/24, que envía la Lic. Eileen Teresita Zacuala Cárdenas, Vocal del Registro Federal de Electores integrante de la Junta Local de Tlaxcala, a través del cual solicita a este Congreso información en relación a los límites territoriales entre los municipios de San José Teacalco y Santa Cruz Tlaxcala, y San José Teacalco y Cuaxomulco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, oficio INE-JLTX-VE/0024/24, que dirige el Dr. J. Jesús Lule Ortega, Vocal Ejecutivo en la Junta Local de Tlaxcala, mediante el cual solicita a este Congreso información referente a los límites territoriales entre Chiautempan y San Francisco Tetlanohcan. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, oficio SG/DGSP/CPL/1474/2023, que envía el Mtro. Jorge Humberto Yzar Domínguez, Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, por el que informa de la integración de la Diputación Permanente correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer



Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, oficio SB/032-2024, que envía María Estela Álvarez Corona, Secretaria de Bienestar del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite a este Congreso las Reglas de Operación de los Programas Sociales implementados por la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención.** -----

**Presidente** dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra a la **Diputada Blanca Águila Lima**; enseguida la Diputada Blanca Águila Lima dice, buenos días a todos y a todas, con el permiso de la mesa directiva, y desde luego de su Presidente, saludo con el respeto y reconocimiento de siempre a los medios de comunicación que se encuentran cubriendo la fuente del Congreso del Estado y sin duda y en forma relevante, a las y los ciudadanos tlaxcaltecas que nos siguen y están pendientes siempre de ello. Los hospitales desempeñan un papel crucial en el tejido social y sanitario de cualquier estado de nuestro país y del mundo, su importancia se magnifica en aquellas zonas que carecen de servicios de salud adecuados, como varias que registramos en nuestro estado, estas áreas a menudo marginadas y con recursos limitados enfrentan desafíos significativos en términos de acceso a la atención médica, lo

que subraya la necesidad de contar con instalaciones hospitalarias bien equipadas y accesibles. En nuestro Estado de Tlaxcala existen regiones donde los servicios de salud son escasos, por lo que los hospitales se erigen como bastiones de espera y cuidado para las personas, la presencia de hospitales en estas áreas no solo proporcionan atención médica inmediata, sino que también actúan como un faro de prevención y educación en salud, este enfoque integral no solo aborda las necesidades médicas urgentes, sino que también contribuye a una mejora sostenible de la salud en la comunidad a largo plazo, en este contexto, voy a referirme a la realidad social que se vive en la zona Sur del Estado de Tlaxcala, en donde cada día son más las opiniones y exigencias ciudadanas que se pronuncian a favor de la construcción de un hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social. Cito los siguientes antecedentes de importancia: Desde 2019 el Gobierno Federal, a través de El Instituto Mexicano del Seguro Social aprobó para nuestro Estado de Tlaxcala la construcción de dos hospitales, énfasis del IMSS ordinario, un hospital de 180 camas y un hospital de 90 camas, así como la sustitución de tres unidades médico - familiares que se encuentran de manera periférica. Para Tlaxcala aprobaron la asignación para estas unidades de salud, casi alcanzando una cifra que, casi alcanza los 3,000 millones de pesos, desde luego este, en ese hospital de 180 camas, el Seguro Social ha realizado el estudio con indicadores para asegurar que el lugar idóneo es el sur del Estado de Tlaxcala, incluso lleva avances importantes en tema de estudio para poder asentarlo en el municipio de Zacatelco, a partir de las características

sociodemográficas. No olvidemos que la región sur del Estado de Tlaxcala, debido a su conurbación con el estado de Puebla y además con la presencia de importantes corredores industriales, tanto en nuestro Estado, como en el estado de Puebla, hace necesario e idóneo este lugar, por supuesto hay gran cantidad de derecho habientes, esa zona conurbada es la famosa cuarta zona metropolitana. Con estos asentamientos y con la presencia de muchas empresas, por supuesto que hay un importantísimo y pesado número de derechohabientes en esta región sur, en ese sentido han sido vecinos de la región sur y autoridades de representación popular de nuestro estado, quienes nos hemos pronunciado por la necesidad imperante de que el proyecto para la construcción de un hospital de 180 camas se concreta en la zona sur, específicamente en Zacatelco, como lo dije, punto estratégico para un número importante de actividades secundarias, pero no menos importantes de beneficio para el crecimiento de esa zona. Vale la pena subrayar que, derivado de su alto dinamismo social, el sur de Tlaxcala forma parte de esa zona que ya mencionamos, en el corredor sur de Tlaxcala que abarca a un aproximado de 18 municipios colindantes con la vecina capital poblana, es necesario un hospital de estas dimensiones planteadas por el IMSS, toda vez que tradicionalmente ha sido una región desprotegida por el gobierno del estado, y cuando digo tradicionalmente, me refiero también a los del pasado. Que ha centrado su atención en la salud en la zona centro de nuestra entidad, también cabe señalar y resaltar que con el sismo del 2017 el hospital del seguro social, hospital de Tercer nivel el llamado San Alejandro,



quedó inhabilitado y a la fecha no ha sido sustituido, situación que hace que se que, la que los hospitales y unidades cercanas a esa a esa región estén sobre rebasados. Y es que actualmente en la zona centro y norte, actualmente en la zona centro y norte se encuentra la existencia de hospitales como los siguientes: el Hospital General de Zona 1 del IMSS, que está ubicado aquí en la capital, en la clínica hospital número 8 que está ubicada en la capital frente al Estadio Tlahuicole, el hospital general de zona número dos que está ubicado en Apizaco, la construcción del hospital de 90 camas lo ha atraído el gremio empresarial en Tetla y ellos llevan un avance significativo, para donar los terrenos, luego entonces si esto se concreta, otro hospital este de 90 camas se construiría en Tetla, que geográficamente está ubicada en el norte del Estado, el sur sigue sin ser considerado. En contraste en el sur, en el centro - sur no se cuenta con un hospital del IMSS que cubra las necesidades de la población derecho habiente del seguro social, lo que les obliga a tener que viajar a Puebla o a la ciudad de México para solicitar atención médica especializada, la construcción del hospital IMSS de 180 camas en el sur del Estado de Tlaxcala, permitiría reducir la carga que actualmente concentran esas entidades vecinas, pero también sería un factor detonante de cientos de empleos para nuestro estado, desarrollo económico y evidentemente, para una mayor atención a la salud de los derechohabientes del seguro social, y aquí es importante resaltar, y por eso es que hoy subo esta Tribuna, para que exigir que ese hospital sea construido en el sur, por todo lo que aquí ya se ha dicho, porque hemos tenido información fidedigna, de que este hospital por

opinión del Gobierno del Estado quieren que se construya en la región norte del estado, con esto por supuesto, que estarían dejando desprotegida a la región centro sur y todos aquellos municipios, incluidos los del oriente como Calpulalpan, que tendría que acudir igualmente para la parte norte, entonces exijo al Gobierno del Estado, aun cuando este hospital o estos hospitales no son parte del presupuesto del Gobierno del Estado sino Federal, el gobierno del Estado de todas las maneras política, administrativamente, opinan con respecto de ello. Así que le exijo a la ciudadana Gobernadora que no se olvide de la región sur, que además no es un tema solamente de emociones, ni de sentimientos, ni político, es un tema de necesidad imperante para que se atienda a la población centro - sur que es derecho habiente del seguro social, así como también exhorto y exijo al Gobierno Municipal de Zacatelco que agilicen los trámites para que este hospital se asiente en esta región, así también quiero pedirle a mis compañeros diputados y diputadas, fundamentalmente a los que representan la región centro - sur del Estado de Tlaxcala, pedirles que se manifiesten en apoyo de que se construya en el sur por la desprotección y pedirle con mucho respeto a mi compañera Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo, como Presidenta de la Comisión de Salud, también que se manifieste en razón de apoyar a este importante sector. Quiero decirles también e informarles que en una mesa de trabajo con el gobierno del estado, motivada por los conflictos en el Municipio de Zacatelco, las autoridades del seguro social exhortaron al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, los exhortaron a apurarse a trabajar, porque si está autorizado este proyecto desde el

2019, van dos años y lo que lleva el tercer año de gobierno de este sexenio, en donde ha habido tortuguismo para poder quedarse con estos proyectos, también los las autoridades del seguro social alertaron de que sí este estos hospitales no se construyen o no se formaliza su asentamiento con el paso primero en nuestro Estado, de la donación, compra y donación de los terrenos al seguro social, estaríamos perdiendo todo ese beneficio, y presupuestalmente lo hablé de cerca de 3,000 millones de pesos, porque tiene vigencia y la vigencia es con el término de este sexenio, y si uno platica con autoridades federales, se encuentran cerrando en muchos casos, preparando sus cierres, la importancia de los hospitales en zonas desprotegidas se extiende más allá de la atención médica directa, pues actúan como catalizadores económicos al generar los empleos impulsar la infraestructura local y atraer las inversiones de este, de este, más bien, de todos, de muchos rubros en esta región sur, pero también quiero señalar, cuando invité solo a mis compañeros diputados y diputadas, que representamos en la región centro - sur también bien quiero hacer extensivo a los demás diputados y diputadas a pronunciarse en favor, porque en el Estado de Tlaxcala, ni en el ISSSTE, ni en Secretaría de Salud, ni en IMSS Bienestar, ni en el mismo seguro social existe un hospital de 180 camas y sería grave, triste y una negligencia histórica el hecho de que esto no concluya con el asentamiento de esta unidad. Miren ustedes, seguramente a sus oficinas muy seguido acuden porque nos piden apoyo para sus pasajes, su estancia, sus medicamentos o simple y sencillamente porque hay gente que tiene cáncer y no puede ser atendida en



Tlaxcala, ese hospital dentro de sus muchos beneficios, contaría con quimioterapia y oncología, contaría con un resonador magnético, que solamente en medio privado hay en Tlaxcala o en el ITAES, pero no es tan fácil porque además el ITAES cobra como si fuera particular, y tienen que ir a Puebla o a México esa población para hacerse una resonancia magnética, contaría con cinco quirófanos y ojo muy importante, la Gobernadora del Estado ha enfatizado desde antes de que fuera Gobernadora el apoyo en beneficio de aquellos pacientes que tienen insuficiencia renal y que requieren de diálisis o de hemodiálisis, tan es así que aquí se cerca de la procuraduría, pues hay una clínica particular que no se alcanza a atender a estas personas, quién sabe de quién será vamos a investigar de quién es esa clínica, pero si el hospital de 180 camas se construye en Tlaxcala y en la región sur por lo que ya dijimos, tendría 70 sillones para hemodiálisis, no lo digo yo, lo ha dicho el delegado del IMSS y autoridades que tienen la oficialidad lo han recalcado en diferentes puntos y con diferentes autoridades. Así que, vuelvo a hacer ese exhorto y esa exigencia al Gobierno del Estado y al Gobierno municipal de Zacatelco a que se agilice porque si no los ciudadanos se lo vamos a cobrar, es cuánto; **Presidente** dice, gracias Diputada. Posteriormente, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia el Diputado Bladimir Zainos Flores. **Presidente** dice, se concede el uso de la voz al Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, adelante diputado ; enseguida el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez dice, gracias Diputado Presidente, con el permiso de la mesa y de la Honorable

Asamblea. Dos temas muy breves, uno que por razones de agenda no lo hice anteriormente, y solo externar a todas las compañeras y compañeros legisladores, que asumo con responsabilidad y compromiso la Presidencia de la mesa directiva de esta Soberanía, en un marco de plena determinación para representar dignamente a la sociedad tlaxcalteca. Por consiguiente, como fiel creyente que el diálogo y la tolerancia son piedras angulares de la democracia, en razón de ello, es un imperativo para un servidor promoverlos y con ello alcanzar los consensos para generar un panorama favorable para Tlaxcala, a través de la función legislativa. Las fuerzas políticas debemos seguir por el sendero de la unidad que nos ha permitido generar sinergias para velar por el bienestar de todos los tlaxcaltecas, si bien en política se puede tener diferencias, pensar distinto, también existe un punto de encuentro saber reconocer la parte de verdad en el otro, es una manifestación y una visión política amplia de las causas en favor de la dignidad de las personas y del bien común, estoy convencido que como legisladores tenemos la vehemencia para concluir esta legislatura actuando bajo el principio de legalidad como brújula de nuestras actividades, resalto, que la LXIV Legislatura ha desempeñado un papel crucial en la estructura gubernamental actual, hemos actuado conscientemente en la creación, reformas de nuestro marco jurídico que nos rigen como entidad federativa, nuestra diversidad política y nuestra firme convicción deben ser elementos esenciales para impulsar reformas que respondan a las necesidades y aspiraciones de la sociedad tlaxcalteca, la transparencia, la deliberación y la colaboración, son elementos claves durante el

proceso de garantizar la construcción de un marco legal sólido que promueva la justicia, el bienestar, la igualdad, la democracia y la división de poderes, la responsabilidad de los legisladores va más allá de la aprobación de leyes, también implica la observancia de otras ramas del gobierno, contribuyendo así a mantener un equilibrio necesario para fortalecer la democracia y el Estado de derecho, agradezco su confianza en reciprocidad, me comprometo junto con la mesa directiva, me atrevo a decir en estar a la altura de las circunstancias políticas y de las demandas de Tlaxcala y esperando que las candidaturas no nos separen, y por otro lado decirles como diputados compañeros, lamento pero a petición de parte de un familiar, expresar lo siguiente que hace apenas unas unos días unas semanas en el libramiento de Tlaxcala aquí que va para Tepehitec, un hombre de familia y a petición del familiar que es colaborador, Fidencio N, quien fue víctima de un acto brutal tras regresar a su hogar a eso de las 11 de la noche, luego de su jornada laboral y de ir a traer, a comprar juguetes en esos días para contribuir a la manutención, desde luego de su familia, pues la no solo le arrebataron sus pertenencias, sino también la vida con un disparo en la cabeza, cosa que fue conocida a través de los medios, esta tragedia entre otras además es profundamente lamentable y condenable, la violencia en cualquier forma es un frente a la sociedad, dejando una marca duradera en quienes la sufren. La impactante vulnerabilidad de quienes contribuyen a diversas causas resalta la urgencia de abordar este problema. Expreso mis más sinceras condolencias y solidaridad con la familia y sus seres queridos, perder



un ser querido en circunstancias tan trágicas es una experiencia devastadora, que nadie debería enfrentar, la comunidad también se ve afectada, recordándonos la importancia de trabajar juntos para construir entornos más seguros y pacíficos, es imperativo que las autoridades lleven a cabo una investigación exhaustiva y transparente para identificar y llevar ante la justicia a los responsables. La impunidad solo perpetúa el ciclo de la violencia y se debe hacer justicia para evitar un claro mensaje de que la violencia no está tolerada, considerando el lugar del incidente, confío en que las cámaras de seguridad del C5 permitirán a las autoridades realizar un trabajo preciso de inteligencia, reitero, la necesidad de que se haga justicia, este trágico suceso destaca la necesidad de abordar las raíces profundas de la violencia en la sociedad, fomentando la prevención y creando comunidades más resistentes, la colaboración entre sociedad civil y las autoridades es crucial, es imperativo llevar a cabo, insisto, en la conformación de una amplia mesa de diálogo y análisis de toma de decisiones en materia de seguridad pública, involucrando a diversos sectores y actores sociales, académicos y políticos, la sociedad tlaxcaltecas debe sentirse segura en un marco de referencia, donde la paz la seguridad y la integridad de las familias prevalezcan, no podemos acostumbrarnos a la violencia, Tlaxcala debe ser un estado seguro donde la paz y el orden público sean la norma, es cuánto Presidente; **Presidente** dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la

correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas del día **dieciocho** de enero de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintitrés** de enero de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarías de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. - - -



C. Reyna Flor Báez Lozano  
Dip. Secretaria



C. Mónica Sánchez Angulo  
Dip. Secretaria

Ultima foja de la **Versión Estenográfica de la Segunda Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura**, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el **día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro**.